

GERENCIA	1000.115	
	FECHA: 31 ENE 2018	
RESOLUCION No. 0055	PAGINA:	1 de 3

“Por medio de la cual se hace desagregación de los valores del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2018)” aprobados mediante Acuerdo N°02 del 31 de Enero de 2018

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 19 de octubre de 2017, la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, Aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primer (1) de enero y treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Que se hace necesario efectuar desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, responsabilidad que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 19 del Decreto Nacional N° 115 de 1996 es responsabilidad del Gerente de la entidad.

Que mediante Resolución 363 de fecha 22 de diciembre de 2017, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la ESE ISABU, para la vigencia fiscal 2018.

Que teniendo en cuenta que dentro de la planta temporal de empleados aprobada mediante decreto 11 de 2017, el cargo de auxiliar de enfermería grado 412 código 7 tiene una designación básica mensual de \$1.310.500 y acorde con lo establecido en la ley 15 de 1959 y reglamentado por el decreto 1258 de 1959, los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos mensuales, tienen derecho a recibir un auxilio de transporte con el fin de subsidiar el costo de movilización de la casa al lugar de trabajo, calculo que no se consideró en la desagregación del presupuesto de la resolución previamente citada.

GERENCIA	1000.115
RESOLUCION No.	FECHA: 31 ENE 2018
0055	PAGINA: 2 de 3

“Por medio de la cual se hace desagregación de los valores del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2018)” aprobados mediante Acuerdo N°02 del 31 de Enero de 2018

Que mediante Acuerdo N° 01 del 31 de Enero de 2018, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, se aprueba la desagregación y liquidación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Que mediante Acuerdo N° 02 del 31 de Enero de 2018, emanado por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos Gastos aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para atender la operación normal de la entidad durante la anualidad en curso, tanto en los componentes de Gastos de personal como de Gastos Generales y Gatos de Comercialización.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregar la adición del Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2018, en la suma de DIEZ MIL CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$10,180,500,299.00) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	ADICION
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	3,337,740,634.00
1	INGRESOS	6,842,759,665.00
10101	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	2,325,601,307.00
101 0101 001	Capitado	2,325,601,307.00
102	RECURSOS DE CAPITAL	4,517,158,358.00
10202	Recuperación de Cartera	4,517,158,358.00
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	10,180,500,299.00

ARTICULO SEGUNDO: Desagregar la adición del Presupuesto de Gastos E.S.E. ISABU para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete de 2018, DIEZ MIL CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$10.180.500.299.00) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

GERENCIA	1000.115	
	FECHA: 31 ENE 2018	
RESOLUCION No. 0055	PAGINA:	3 de 3

“Por medio de la cual se hace desagregación de los valores del presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2018)” aprobados mediante Acuerdo N°02 del 31 de Enero de 2018

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	ADICION
2	GASTOS	3,162,987,407.00
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,924,973,822.00
20101	Gastos de personal	1,468,000,000.00
2010103001	Servicios personales indirectos operativos	1,000,000,000.00
2010103002	Servicios personales indirectos administrativos	468,000,000.00
20102	Gastos generales	456,973,822.00
201020102	Materiales y Suministros	280,000,000.00
201020201	Mantenimiento	158,149,370.00
201020203	Comunicaciones y Transporte	824,452.00
20102020307	Desechos hospitalarios	18,000,000.00
202	Gastos de operación comercial	1,011,600,842.00
20201	Medicamentos insumos y suministros hospitalarios	1,011,600,842.00
203	Gastos de inversión	226,412,743.00
203 0106	Fortalecimiento a través de la dotación de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario	226,412,743.00
3	VIGENCIAS ANTERIORES	7,017,512,892.00
301	Cuentas por pagar constituidas	7,017,512,892.00
	TOTAL GASTOS	10,180,500,299.00

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a 31 ENE 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN EDUARDO DURÁN DURÁN
GERENTE ESE ISABU

PROYECTÓ Y ELABORÓ: FABIAN ORDOÑEZ QUIÑONEZ – Profesional Presupuesto

REVISÓ: Carlos Andrés Prada Torres – Subgerente Administrativo